



Grant Thornton

GT Conecta

C.I N° 2026-11

DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS ISD A EXPORTADORES HABITUALES: REQUISITOS Y SUBPARTIDAS APLICABLE

RESUMEN RESOLUCIÓN CPT-RES-2026-001

Resumen Ejecutivo

Con fecha 02 de abril de 2026, El Comité de Política Tributaria, expidió la Resolución No. CPT-RES-2026-001 con el **fin de reformar la Resolución No. CPT-RES-2019-001, misma que establece las condiciones y límites para la devolución del impuesto a la salida de divisas en favor de los exportadores habituales de bienes y determinar el listado de importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital aplicable a esta devolución.**

Artículo 2, Literal b	CPT-RES-2019-001	CPT-RES-2026-001 (Reforma)
b) Importaciones sujetas a devolución	Importar subpartidas de materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado de la Resolución CPT-03-2012 y sus reformas	Importar subpartidas de materias primas e insumos que consten en el listado emitido por el Ministerio Rector de producción mediante Acuerdo Ministerial , vinculadas a la aplicación de tarifas diferenciadas del ISD

Adicionalmente, la reforma establece que las importaciones sujetas a devolución serán sin perjuicio de que en el transcurso del ejercicio fiscal se supere el límite máximo establecido por el ente a cargo de las Finanzas Públicas.

Análisis:

- Anteriormente, para la devolución de los pagos por ISD, los exportadores habituales de bienes se direccionaban a la resolución CPT-03-2012 para identificar las subpartidas aplicables.
- Ahora, los exportadores habituales de bienes deberán considerar para la devolución de los pagos del ISD, las subpartidas mencionadas en el acuerdo ministerial No. MPCEI-MPCEI-2026-0003-A emitido por el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior e Inversiones.

Disposiciones relevantes

La presente Resolución entró en vigor a partir del 06 de abril, fecha de publicación en el Registro Oficial.

Si desea más información sobre este tema, contáctenos a través de:



+593 999882097



contacto@ec.gt.com



www.grantthornton.ec